

**APRUEBA PROPOSICION N°754, PROTOCOLO
PARA NOMINACION DE ACADEMICOS
INTERNOS O EXTERNOS A PREMIOS
NACIONALES.**

DECRETO EXENTO N° 00.359/2022.

Arica, 30 de mayo de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Proposición N°754, de 12 de mayo de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, en reunión ordinaria del Consejo Académico (Reunión N° 606) realizada el 12 de mayo de 2022, se adoptó la Proposición N°754, que aprueba por unanimidad de los Consejeros presentes se aprueba Protocolo para respaldar la postulación de académicos internos o externos a los Premios Nacionales convocados por el Ministerio de Educación, de la Universidad de Tarapacá, según documento adjunto compuesto de una (1) página la que forma parte integrante del presente acuerdo.

DECRETO:

1. Apruébase la Proposición N°754 realizada por el Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá adoptada en reunión ordinaria N°606, realizada el 12 de mayo de 2022, cuyo tenor es el siguiente:

“PROPOSICIÓN N° 754

Por unanimidad de los Consejeros presentes se aprueba **Protocolo para respaldar la postulación de académicos internos o externos a los Premios Nacionales convocados por el Ministerio de Educación**, de la Universidad de Tarapacá, según documento adjunto compuesto de una (1) página la que forma parte integrante del presente acuerdo.”:

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.plc.



31 MAY 2022